

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 05 de abril de 2021

11001 40 03 013 2013 01216

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. De las observaciones al avalúo presentadas por la parte demandada se corre traslado a la parte actora por el termino de tres (3) días (Núm. 2 artículo 444 C.G.P).

Por secretaría compártase a la parte actora a través del correo institucional, reproducción del escrito observaciones al avalúo visto del folio 485 al 500.

2. Reconocer personería a JAIME TORRES AREVALO como apoderado en sustitución de la parte actora (cesionario).
3. La secretaría publicite en debida forma el auto del 7 de julio de 2020, ya que no fue notificado en el estado No. 30 del 2020 (folio 503).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez
(2)

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 19 Hoy 06-04-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario